



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 8385/98.-

V I S T O:

El expediente N° SGC 8654-V-98, y.-

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 el señor Eleodoro Verdun, D.N.I. N° 7.298.743, mediante nota de fecha 26 de octubre de 1998, solicita la renovación de su licencia de taxi.-

Que de fojas 2 a 20 el solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 5308 y modificatorias.-

Que a fojas 21 la Dirección General de Transporte informa que el señor Verdun, se encuentra en condiciones de continuar prestando servicio.-

Que la Comisión Interna de Servicios Públicos en su Despacho N° 351/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por 9 votos afirmativos y 1 voto negativo en la Sesión Ordinaria N° 39/98, celebrada por el Cuerpo el 27 de noviembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 67), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°):** RENEVASE la licencia de taxi, otorgada mediante Ordenanza N° 3767/88, a favor del señor Eleodoro Verdun, D.N.I. N° 7.298.743, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 5308.-

**ARTICULO 2°):** El Organó Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente ordenanza.-

**ARTICULO 3°):** El Organó Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Comercio e Industria procederá al otorgamiento de la pertinente licencia comercial.-

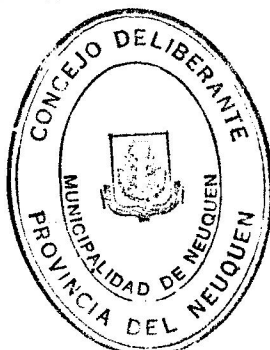
**ARTICULO 4°):** COMUNIQUESE AL ORGANÓ EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SGC 8654-V-98) -

ES COPIA:  
neg.-

FDO: REINA  
GAI TAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No. 8385 / 19 98
Promulgada por Decreto No. 1738 / 19 98
Expte. No. SGC. 8654. V. - 98
Obs.: